



BUIN, 08 de marzo de 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 613 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

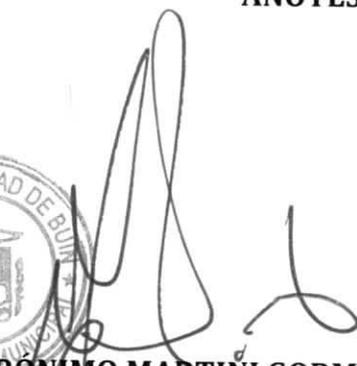
1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Acuerdo N° 747 de la Sesión Ordinaria N° 240 del Concejo Municipal de fecha 08 de Marzo de 2021.

DECRETO

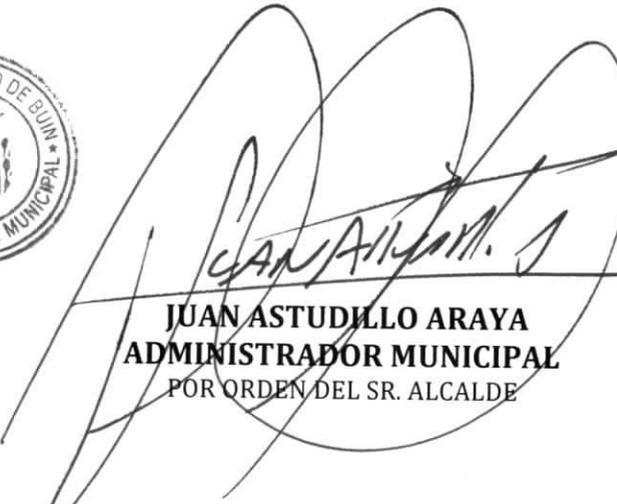
Apruébese **ACUERDO N°747** que por unanimidad del Concejo Municipal de Buin en su Sesión Ordinaria N°240 APRUEBA otorgar Comodato a la Corporación de Desarrollo Social de Buin de un inmueble Municipal, para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Maipo, que corresponde al Lote C Uno, con una superficie aproximada de 12.212,61 metros cuadrados que tiene los siguientes deslindes: Norte: en 84,33 metros con parte con camino a Buin Maipo y en 04,87 metros en parte con don Isauro Calderón y en parte con propiedad de los señores Renftel Specht, Kut Herb y otros; Sur, en 126 metros con lote C2; Oriente: en 119,01 metros con Isauro Calderón y en 40,52 metros con Eleiro Aedo y Poniente, en 143,93 metros con lote C2. La Propiedad se encuentra inscrita a fojas 1648 vuelta N°2445 del año 2012. El Comodato se otorga por 30 años

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

JAA/CMG/VZS/gmg

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica
- Corporación de Desarrollo Social de Buin